



ANUNCIO.-

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 30 de junio de 2025, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 2319/2024/RH RELATIVO A APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/A DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE SUBCOMISARIO/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE EL TURNO LIBRE Y POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 30 de septiembre de 2024, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera, de **una plaza de Subcomisario/a del Cuerpo de la Policía Local**, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante turno libre y por el sistema de concurso oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 128, de fecha 18 de octubre de 2024 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 213 de fecha 24 de octubre de 2024.

Se hizo pública la corrección de error material en la redacción del enunciado los anuncios indicados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 131, de fecha 30 de octubre de 2024 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 32, de 14 de febrero de 2025.

Las Bases Segunda y Octava de las que rigen el proceso selectivo fueron modificadas mediante Decreto de fecha 30 de enero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 17, de 7 de febrero de 2025 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 32, de fecha 14 de febrero de 2025.

II.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 16 de abril de 2025, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo indicado, confirmando un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de dicho acto, a fin de que el aspirante excluido provisionalmente subsanara el motivo que dio lugar a su exclusión, así como para que los/as interesados/as pudieran, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente,





pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido.

La publicación del anuncio del referido Decreto tuvo lugar en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 51 del día 28 de abril de 2025, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 29 de abril hasta el día 14 de mayo de 2025, ambos inclusive.

III.- En dicho plazo no se ha recibido en el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitud de subsanación del aspirante excluido provisionalmente, ni instancia alguna de interesados/as cuyo datos hubieran sido omitidos en las listas provisionales, solicitando su inclusión en la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, ni solicitudes de corrección de los datos con los que figuran en la lista provisional de aspirantes admitidos/as.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: *“Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento, contra la cual, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad, en el plazo de un mes desde su publicación en el citado Boletín. La interposición de dicho recurso impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquel, o acontezca su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición.”*

II.- Orden de actuación de los aspirantes.-

La Resolución de 25 de julio de 2024, (publicada en el BOE nº 184, de 29 de julio de 2024) por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, el orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra **“V”**. En el supuesto de que no exista ninguno, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente y así sucesivamente.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Admitir definitivamente a los/as aspirantes que lo fueron provisionalmente y declarar excluido definitivamente al aspirante que lo fue provisionalmente y que en el plazo conferido para la subsanación del motivo que dio lugar a su exclusión provisional, no presentó documentación alguna para su subsanación, para ser admitido definitivamente.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621643750363472 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En consecuencia, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **una plaza de Subcomisario/a del Cuerpo de la Policía Local**, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Superior, Grupo A, Subgrupo A1, queda aprobada de la siguiente manera:

ADMITIDOS:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
BELLO	RAMOS	JOSE ANTONIO	***5624**
DOMINGUEZ	CRUZ	JOSE GREGORIO	***2192**
DOMINGUEZ	NUÑEZ	FRANCISCO JAVIER	***1606**
FERNANDEZ	GONZALEZ	EDUARDO JESUS	***9828**
GONZALEZ	ARROCHA	JONATHAN	***8759**
GUZMAN	DOMINGUEZ	BENJAMIN	***4688**
HERNANDEZ	LOPEZ DE VERGARA	FRANCISCO	***7180**
LOPEZ	INFANTE	DAVID	***7812**
MEDINA	GARCIA	JOSE ALBERTO	***1856**
MELO	SANCHEZ	FERNANDO	***6391**
MENA	TEJERA	PABLO JOEL	***8029**
MENDEZ	MARTIN	ADRIAN	***3395**
ORTEGA	HEBRERO	MARIO	***1528**
PEREZ	FARRAIS	OSCAR DANIEL	***1135**
PESO	RUANO	JOSE ANTONIO	***1877**
RODRIGUEZ	SANTA CRUZ	VICTOR ALEJO	***1262**

EXCLUIDO:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	Cód. motivo exclusión provisional
RODRIGUEZ	GARCIA	JAVIER	***0597**	22

Código	Motivo de exclusión provisional
22	La documentación que presenta relativa a sus estudios y/o la consultada en la Plataforma de intermediación no acreditan estar en posesión del título académico exigido en la Base Segunda.

SEGUNDO.- El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra “V”.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621643750363472 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TERCERO.- El primer ejercicio de la Primera Fase, de Oposición, consistente en la realización del ejercicio físico de Adaptación al medio acuático (50 m. estilo libre) previsto en el apartado 8.1, 1) 1.1.- de la Base Octava, se celebrará el **DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE 2025, a las 8:00 horas**, en la Piscina Municipal Acidalio Lorenzo, sita en la Avenida Benito Pérez Armas, nº 1 de esta Ciudad.

CUARTO.- El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

QUINTO.- Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.

SEXTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621643750363472 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>